



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Jueves, 26 de enero de 1984
Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 21

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial.- Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 687

Presidencia del Gobierno

Real Decreto 60/1984, de 11 de enero, por el que se complementa el 1.434/1979, de 16 de junio, sobre régimen del personal del Organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado en los supuestos de reestructuración o suspensión de los periódicos adscritos al mismo.

El Real Decreto 1.434/1979, de 16 de junio, en directa correspondencia con lo que en su momento estableció el artículo 5 del Real Decreto-ley 23/1977, de 1 de abril, y el Real Decreto 596, de igual fecha, reguló el derecho a integrarse en los diferentes Organismos de la Administración del Estado que se concedía al personal laboral fijo dependiente de aquellos periódicos integrados en el Organismo autónomo "Medios de Comunicación Social del Estado" cuya publicación se suspendiera y al personal del mismo carácter de cuyo servicio fuera necesario prescindir por causa de medidas de reestructuración de dichos periódicos.

A su vez, el artículo 6 de la Ley 11/1982, de 13 de abril, sobre supresión del Organismo autónomo "Medios de Comunicación Social del Estado", y los artículos 41, 42 y 44 del Real Decreto 1.357/1983, de 25 de mayo, que aprobó el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, atribuyó a los trabajadores que en dichos preceptos se señalaban el derecho a acogerse a lo dispuesto en el ya citado Real Decreto 1.434/1979, de 16 de junio.

Habida cuenta de que algunas Administraciones Autonómicas y otras Administraciones públicas, así como otros Organos del Estado, han mostrado su interés por incorporar a sus servicios al personal afectado por el Real Decreto citado en el párrafo anterior, resulta oportuno complementar dicho Real Decreto a fin de ampliar las

posibilidades de adscripción de aquel personal, facilitando el cumplimiento de los fines que perseguía la citada disposición.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de la Presidencia y de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de enero de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º El personal laboral fijo dependiente de los periódicos integrados en el Organismo autónomo "Medios de Comunicación Social del Estado", a que se refiere el artículo 1.1 del Real Decreto 1.434/1979, de 16 de junio, así como los trabajadores a que se refiere el artículo 6 de la Ley 11/1982, de 13 de abril, sobre supresión del Organismo autónomo "Medios de Comunicación Social del Estado", y los artículos 41, 42 y 44 del Real Decreto 1.357/1983, de 25 de mayo, que aprobó el Reglamento para la aplicación de la Ley anterior, podrán ser adscritos, en el caso de que no hubiesen ejercido la opción que establece el artículo 1.2 del Real Decreto citado en primer lugar, no sólo a la Administración del Estado, tal y como establece dicha disposición, sino a las Administraciones de las Comunidades Autónomas y Organismos de ellas dependientes a la Administración de la Seguridad Social o a cualquier Organo del Estado.

Artículo 2.º La adscripción del personal mencionado en el artículo anterior a cualquiera de las Administraciones y Organismos indicados en el mismo se llevará a cabo por la Comisión Interministerial creada en el artículo 2.1 del Real Decreto 1.434/1979, de 16 de junio.

Artículo 3.º Resueltas las adscripciones a que dé lugar lo dispuesto en el presente Real Decreto, el Ministerio de Economía y Hacienda procederá a realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias, ajustándose a lo previsto en el Real Decreto 1.778/1983, de 22 de junio, por el que se dictan normas para facilitar el traslado del personal y para dotar provisionalmente a las Comunidades Autónomas de los medios personales y materiales

correspondientes al coste efectivo de los servicios del Estado transferidos a las mismas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. — Sigue en vigor, en todo lo que no resulte modificado por el presente Real Decreto, el 1.434/1979, de 16 de junio.

Segunda. — Se autoriza a los Ministerios de la Presidencia, de Economía y Hacienda, y de Cultura para dictar las disposiciones que exija el desarrollo y ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de enero de 1984.
Juan Carlos R. — El Ministro de la Presidencia, Javier Moscoso del Prado y Muñoz.

Núm. 686

Real Decreto 3.317/1983, de 25 de agosto, sobre valoración definitiva y ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Administración Local.

Por Real Decreto-Ley 8/1978, de 17 de marzo, fue aprobado el régimen preautonómico para Aragón.

Por Reales Decretos 694/1979, de 13 de febrero, y 2.671/1982, de 24 de julio, se transfirieron al Ente Preautonómico de Aragón competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Administración Local.

Posteriormente, y por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, se aprobó el Estatuto de Autonomía de Aragón.

Dada la complejidad técnica de los trabajos conducentes a la valoración del coste efectivo de los servicios traspasados, los Reales Decretos de traspasos publicados hasta la fecha han ido acompañados de una valoración provisional, habiéndose aprobado recientemente la valoración definitiva de dichos traspasos en el seno de las correspondientes Comisiones Mixtas de Transferencias.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales y presupuestarios relacionados con los citados traspasos.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón adoptó en su reunión del día 27 de junio de 1983 el oportuno acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Administración Territorial y del Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de agosto de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, de fecha 27 de junio de 1983, sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales y presupuestarios transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Administración Local por los Reales Decretos 694/1979, de 13 de febrero, y 2.671/1982, de 24 de julio.

Artículo 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones números 2 y 3, adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican, y en cuyas relaciones se consigna debidamente identificados y separados los medios que se traspanan relativos a la ampliación.

Artículo 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Palma de Mallorca a 25 de agosto de 1983. — Juan Carlos R. — El Ministro de la Presidencia, Javier Moscoso del Prado y Muñoz.

Nota: Las relaciones números 2 y 3 a que se refiere el Artículo 2.º del presente Real Decreto figuran en el B. O. E. número 13, de 16 de enero de 1984.

(Del "B. O. E." núm. 13, de fecha 16 de enero de 1984.)

SECCION SEGUNDA

Núm. 592

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Con fecha 21 de octubre de 1983 se inició expediente sancionador a don Pedro Giménez Gabarre, domiciliado en calle Rosario, 32, 1.º, barrio del Arrabal, de esta capital, por presunta infracción al Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al interesado por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 16 de enero de 1984.

El Gobernador civil,
ÁNGEL-LUIS SERRANO GARCÍA

Núm. 709

Con fecha 5 de diciembre de 1984 se inició expediente sancionador a don Alvaro-José Aguilar Dionis, domiciliado en urbanización Puente Santiago, bloque B, 8.º, de Zaragoza, por presunta infracción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al interesado por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 18 de enero de 1984.

El Gobernador civil,
ÁNGEL-LUIS SERRANO GARCÍA

SECCION TERCERA

Núm. 667

Diputación General de Aragón

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 5 de diciembre de 1983, acordó aprobar con carácter previo la construcción de dos piscinas a localizar en suelo no urbanizable del municipio de El Burgo de Ebro, expediente tramitado a instancia del Ayuntamiento de dicha localidad.

Durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (plaza España, 2, Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 43.3 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1983. — La Secretaria de la Comisión, María-Victoria Marín Cebollada. — Conforme: El Presidente, por delegación, F. Javier Navarro Ruiz.

Núm. 601

En la publicación efectuada en este "Boletín" el día 2 de enero de 1984, sobre información pública de expediente de concesión de autorización para construir en el barrio de Garrapinillos, solicitante señor Salmerón Ruiz, en la línea 13, donde dice

"autorización previa la licencia", se sustituye por "autorización previa a la licencia." Zaragoza, 10 de enero de 1984. — El Director general de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

SECCION CUARTA

Núm. 675

Delegación de Hacienda

SECCION DE PATRIMONIO DEL ESTADO

Herencias vacantes

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091 de 1971, de 13 de agosto, toda autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central, a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en la que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualquier otra persona no comprendida entre los citados anteriormente podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en la que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

a) Fallecimiento del causante.
b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.

c) Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir, en concepto de premio, el 10 % de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero "ab intestato", podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
Zaragoza, 11 de enero de 1984.— El Delegado de Hacienda.

SECCION QUINTA

Núm. 14.299

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

DEPOSITARIA

Notificaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan y en cuyos domicilios han resultado desconocidos, para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan satisfacer sus cuotas por los conceptos que a continuación se indican. Tal pago en las oficinas municipales (plaza de Nuestra Señora del Pilar) y en horas de 8.30 a 13.30. Transcurrido este plazo incurrirán en los recargos que preceptúa el vigente Reglamento general de Recaudación.

Cargos, concepto, importe y domicilio cobrador

- 789 de 1983. — Contribución especial alumbrado.
Comunidad de propietarios. 1.035. Carretera Peñaflores (Montañana, núm. 158).
Carmen Vallespín Jardiel. 4.831. Montañana, 142.
Teresa Lobera Abad. 5.888. Garrapinillos, carretera Zaragoza.
Hermanos París. 1.188. Barrio San Juan, sin número.
Engracia Monesma. 634. Barrio San Juan, sin número.
Santiago Antorán Ledesma. 574. Barrio San Juan, sin número.
Pilar Sanz Guinalio. 990. Paseo María Agustín, 105.
Daniel España. 867. Barrio San Juan.
Ramón Ruberte Jáuregui. 586. Barrio San Juan.
Tomás Anhelergues Urrea. 4.061. Barrio Montañana, 21.
Comunidad propietarios. 994. Santa Isabel, 8.
Antonio Pinilla Barraguer. 711. Santa Isabel, 146.
Luis López Herrero. 711. Santa Isabel, números 53-55.
Daniel Vitalla Lasauca. 1.198. Vicente López Abadía, sin número.
Hermenegildo González Frías. 2.962.
Don Jaime I, 41.
Hermenegildo González Frías. 3.318.
Don Jaime I, 41.
María Serrano Olmos. 2.067. Santa Isabel, sin número.
Antonio Pinilla Barraguer. 1.679. Avenida Santa Isabel, 146.
Comunidad propietarios. 1.777. Santa Isabel, 55.
Antonio Cañete Marqués. 297. Barrio Villarrapa, sin número.
José Martínez. 985. Barrio Villarrapa, 117 duplicado.

Sindicato Riegos Almozara. 2.699. Barrio Monzalbarba, sin número.

Manuela Cobo Ruiz. 1.317. Saro (Santander).

Manuela Cobo Ruiz. 1.448. Saro (Santander).

Zaragoza a 20 de diciembre de 1983. El Depositario. — Visto bueno: El Alcalde.

Núm. 14.301

Servicio Provincial de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 2 x 400 KVA y su acometida a 10 KV en calle Camón Aznar, esquina Ramón y Cajal, en Zaragoza (AT 147-83).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para instalar una estación transformadora subterránea y su acometida, también subterránea, situada en Zaragoza (calle Camón Aznar, esquina a Ramón y Cajal), destinada al suministro de energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características propias técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y septiembre de 1983, con presupuesto de ejecución de 1.157.998 pesetas,

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 2 x 400 KVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Subterránea, con tres celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 1 y 2 de acometida, cada una con un interruptor seccionador tripolar para 630 A y 17,5 KV, con cuchillas de puesta a tierra.

Celda 3 de protección, con un interruptor-seccionador tripolar para 400 A y 17,5 KV y cartuchos fusibles de 40 A.

Dos transformadores trifásicos de 400 KVA cada uno de 10-15-0,380-0,220 KV.

Dos cuadros de baja tensión.

Acometida:

Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 KV y 20 metros de longitud, entrada y salida de la línea ET Madre Rafols a ET plaza San Lamberto, y estará formada por cable de 12-15 KV, de 3 x 50 milímetros cuadrados, de Cu.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1983. — El Jefe los Servicios Provinciales, Mario García-Rosales.

Núm. 14.302

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 75 KVA y su acometida a 15 KV para granja porcina en término municipal de Ibdes (AT 146-83).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas en el expediente iniciado por Luis Bou Albalate, para instalar una estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Ibdes, paraje de "Carrenuévalos", destinada al suministro de energía eléctrica a la granja porcina del peticionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el Ingeniero técnico industrial don Antonio Cebamano Langa, con presupuesto de ejecución de 1.094.125 pesetas,

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 75 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 75 KVA de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida:

Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 218,5 metros de longitud, que derivará de la línea de ERZ "Calatayud-Daroca" y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales, Mario García-Rosales.

Núm. 14.303

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 75 KVA y su acometida a 15 KV para riego agrícola en el término municipal de Alfamén (T 143-83).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Isidoro Campos Oriente y hermanos, para instalar una estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Alfamén (dehesa "Los Llanos de Lentiscar", a la altura del punto kilométrico 11 de la carretera La Almunia-Calatorao, destinada al suministro de energía eléctrica para riego agrícola, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el Perito Industrial don Francisco J. Goldaraz Iriso, en Zaragoza, mayo de 1983, con presupuesto de ejecución de 722.681 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 75 KVA.

Tensiones: 15-0,220-0,127 KV.

Tipo: Intemperie sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 75 KVA de 15-0,220-0,127 KV.

Acometida:

Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 25 metros de longitud, que derivará de la línea ET número 3 a ET número 4 de la misma finca, y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales, Mario García-Rosales.

Núm. 14.304

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 75 KVA y su acometida a 10-15 KV para grupo escolar en Fuentes de Ebro (AT 235-80).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, para instalar una estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Fuentes de Ebro (Eras de Santa Bárbara), destinada a suministro de energía eléctrica a un grupo escolar, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el Perito industrial don Francisco J. Goldáraz Iriarte, en Zaragoza y octubre de 1983, con presupuesto de ejecución de 928.961 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 75 KVA.

Tensiones: 10-15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 75 KVA de 10-15-0,380-0,220 KV.

Acometida:

Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 295 metros de longi-

tud, que derivará de la línea a la ET número 3 de Fuentes de Ebro, de un apoyo junto al cementerio, y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos metálicos y de hormigón.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales, Mario García-Rosales.

Núm. 644

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 16.551-4 de 1983-3, instados por doña Josefa Oliveros Alcaine y otro, contra "Discotecas Aragonesas", S. A., y otro, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 1 de febrero de 1984, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa "Discotecas Aragonesas", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 16 de enero de 1984. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 696

CALATAYUD

La Comisión Permanente, en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de los corrientes, y en relación con la convocatoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 242, correspondiente al día 24 de octubre último, para la provisión de una plaza de policía municipal vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, más las que puedan producirse hasta el momento de la propuesta del Tribunal, acordó declarar:

Admitidos:

Don Francisco Tarifa Molina.

Don Raúl Lapeña Serrano.

Don Luis-Angel Lavilla Navarro.

Don Cristóbal Hernández Castillo.

Don Armando-Virgilio de los Reyes Andrés.

Don Carlos-Javier Monreal Pelegrín.

Don José-Luis Elvira Ramón.

Don Jesús-Cristóbal García Bueno.

Don Antonio Bernal Bernal.

Don Francisco-Javier Melús Gormaz.

Don José-Antonio del Río Agudo.

Doña María-Mercedes Calvo García.

Don José-Alfonso Tejero Lafuente.

Don Santiago Mingote García.

Don Joaquín Moreno Gormaz.

Don Esteban Ibáñez Galve.

Don Fernando Blasco Serrano.

Don Pedro-José Lázaro Pardos.

Don José-Carlos Gracia Baquedano.

Don Rafael Suñer Ayerbe.

Doña María-Jesús Cruz Júlvez.

Don Juan-Carlos Villalba Ostáriz.

Excluidos: Ninguno.

El Tribunal calificador de los ejercicios estará compuesto por los siguientes señores:

Presidente: Don José Galindo Antón, Alcalde de esta ciudad; suplente, don Angel Esteban Enguita, primer teniente de Alcalde.

Vocal: Doña María-Jesús Sáez Parga, en representación de la Diputación General de Aragón; suplente, don Vicente Martín Ibáñez.

Vocal: Don Francisco Cuartero Huerta, en representación del Profesorado Oficial; suplente, don Juan-José Astor Palacios.

Vocal: Don Carmelo Forcén Sanjoaquin, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico; suplente, don J. Roberto Ceamanos Marín.

Vocal: Don José-Antonio Ruberte Llaquet, Secretario general del Ayuntamiento; suplente, don Luis de Blas Domínguez, Oficial Mayor del Ayuntamiento.

Vocal: Don Manuel Forcén Garulo, jefe de la Policía municipal; suplente, don Félix Esteban Gómez.

Secretario: Don José-Antonio Ruberte Llaquet, Secretario general del Ayuntamiento; suplente, don Luis de Blas Domínguez, Oficial Mayor del Ayuntamiento.

Para el comienzo de los ejercicios de la oposición se ha señalado el día 22 de febrero próximo y su hora de las 10.30, en esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, que podrán interponerse por escrito ante este Ayuntamiento, en el plazo de quince días.

Calatayud, 16 de enero de 1984. — El Alcalde accidental, Angel Esteban.

Núm. 462

PINSEQUE

Durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, permanecerá expuesto a información pública en este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, el proyecto de las obras de "Renfe" de supresión del paso a nivel, punto kilométrico 324,907 de la línea férrea Madrid-Barcelona, ubicado en el término municipal de Pinseque (Zaragoza), mediante la construcción de un camino de enlace que une el paso a nivel aludido con el camino rural de herederos de Casetas a Marlofa.

Pinseque, 5 de enero de 1984. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 607

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza; Hace saber: Que el día 9 de febrero de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera

subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 690 de 1982, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de "Probitos", S. L., contra Enrique Luque Jiménez, domiciliado en Montilla (Córdoba), ronda Curtidores, sin número, en cuyo poder están depositados los bienes, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 %, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un camión marca "Ebro", matrícula CO-85.122; en 75.000 pesetas.
2. Un televisor en blanco y negro, "Philips", de 23 pulgadas; en 8.000.
3. Un frigorífico marca "Westinghouse", de 200 litros; en 8.000.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja Fernández. El Secretario.

Núm. 14.421

JUZGADO NUM. 1

En cumplimiento de lo acordado en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 1.729 de 1983, a instancia de "Promociones y Financiaciones Aida", S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra otros y la herencia yacente y herederos desconocidos de don Cándido Pérez Martín, en reclamación de 1.115.343,72 pesetas de principal y de 300.000 pesetas calculadas para intereses y costas, por el presente se requiere a dichos demandados para que hagan pago de las expresadas cantidades y se les cita de remate para que dentro del término de nueve días se personen en forma en los autos a oponerse a la ejecución, si les convinieren, con apercibimiento de ser declarados rebeldes y seguir el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndoles saber al mismo tiempo que con fecha 20 del actual se les embargaron:

1. Campo seco en término de Osera, partida "Val de Osera", llamado de "Cerillar", finca 161.
2. Campo regadío, en el mismo término, partida "Torre de Avío", finca 149.
3. Campo de regadío en igual término, partida de "Vadillo", finca 173.
4. Campo regadío, en el mismo término, partida "Huerta Baja", finca 810.
5. Campo regadío en partida "Nave del Barranco", del mismo término, finca 811.
6. Solar en Osera de Ebro, en calle San Martín, sin número, finca 1.075.
7. Campo regadío en término de Villafranca de Ebro, monte llamado de "Osera", partida "Llano", finca 571.
8. Campo seco en el mismo término, partida "Calmayor", finca 574.

9. Campo seco en partida "Cerillar", del término de Villafranca de Ebro, finca número 2.042.

Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 14.402

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía número 1.460 de 1980, a instancia de don Federico Soria Guerrero, contra otros y herencia yacente de don Antonio Vidal Ibars (cuantía 672.674 pesetas), y en cuyos autos, en proveído de esta fecha, he acordado emplazar por segunda vez y por término de cinco días a dichos demandados, con apercibimiento de que de no comparecer a este segundo emplazamiento se les declarará rebeldes y se tendrá por contestada la demanda.

Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 14.317

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.792 de 1983 se tramita expediente de dominio a instancia de don Miguel del Cos Lamarca, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

"Casa con corral, sita en la villa de Zuera y en su calle Mayor, número 9, con una superficie total de 317 metros cuadrados, y que linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, José Gonzalvo; izquierda, herederos de Mariano Marcén y herederos de Laporta, y fondo, calle de San Pedro."

La descrita anteriormente pertenece a don Miguel del Cos Lamarca por compra a sus hermanos don Mariano y don Rafael del Cos Lamarca, de dos terceras partes indivisas; en cuanto al tercio indiviso restante, por herencia de su padre don Pascual del Cos Miguel.

Por medio del presente se cita a los herederos desconocidos del titular registral don Pablo Laporta Alcalá y se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión del actor, si les convinieren.

Dado en Zaragoza a veintuno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 603

JUZGADO NUM. 1

Dor. Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de febrero de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes

embargados a la parte demandada en juicio menor cuantía seguido al número 468 de 1980, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de "Marcos Marquina", S. A., contra doña María-José Montes Curto, vecina de Alza (barrio de Roteta, bloque 8, números 1 y 2), en cuyo poder, según parece, están los bienes que se sacan a subasta, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 %, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una mesa mostrador, color blanco, con dos patas, de madera; en 5.000 pesetas.
2. Un mueble estantería, con cajones en su parte inferior, de madera color blanco, chapado en oro, con formica; en 10.000.
3. Una mesa camilla con dos sillas, de madera; en 6.000.
4. Un armario estantería de 1,80 x 0,90 metros; en 4.000.
5. Quince anoraks de niño, de distintos colores; en 20.000.

Total, 45.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 14.198

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de marzo de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 219 de 1984, promovido por el Procurador señor Juste, en nombre y representación de don León Naval Gracia, contra don Fernando Salvador Lafuente, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 % de la tasación.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Piso departamento número 9, tercero derecha, en la tercera planta alzada de la casa números 89-91 de la calle Orense, de

Zaragoza, de 42,36 metros cuadrados útiles y una cuota del 6,18 % en las cosas comunes. Inscrito a nombre de don Fernando Salvador Lafuente y esposa, doña María-Isabel García Pérez, al tomo 3.345, folio 145, finca 8.603. Valorado en pesetas 900.000.

Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 14.313

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.288 de 1983 se ha dictado la siguiente

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de diciembre de 1983. — El Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Banco Exterior de España", S. A., representada por el Procurador señor Del Campo y bajo la dirección del Letrado señor García Belenguer, contra don Mario-José Suso Pérez, don Fernando-Pablo Suso Pérez, don José-Ramón Suso Pérez y doña María-Francisca Suso Pérez, declarados en rebeldía y sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don Mario-José Suso Pérez, don Fernando-Pablo Suso Pérez, don José-Ramón Suso Pérez y doña María-Francisca Suso Pérez, y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante "Banco Exterior de España", S. A., de la cantidad de pesetas 5.000.000 de principal, intereses legales de la expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Boned." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, se expide el presente.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 14.422

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia del "Banco Zaragozano", S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano, contra otros y don Juan-Bautista López Martínez y doña Teresa Madurga Buil, en reclamación de pesetas 309.086,71 de principal y 150.000 pesetas para intereses y costas, en los que se ha acordado citar de remate a los expresados demandados por medio de edictos, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniera, previniéndoles

que en Secretaría del Juzgado tienen a su disposición las copias de demanda y documentos, y haciendo constar expresamente que, por su ignorado paradero, se ha practicado el requerimiento y embargo de sus bienes en los estrados del Juzgado.

Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez Sapiña — El Secretario.

Núm. 738

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio menor cuantía número 1.476-A de 1980, seguido a instancia de la entidad "Balay", S. A., representada por el Procurador señor Rey Ardid, contra José Bermejo Fraile, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de febrero de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 % de la tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Mitad indivisa de vivienda en planta sobreático, conocida por piso sobreático tercera, tipo B-2, bloque B, del edificio en Reus (travesía Madre Molas, sin número, ahora Dolores Estivill, 16). Superficie, 93,36 metros cuadrados, distribuida en recibidor, comedor-estar, cocina, galería, baño, aseo, cuatro dormitorios y terrazas, junto con parte de planta ático. Forman una sola vivienda, denominada dúplex, comunicándose ambas plantas interiormente por medio de una escalera propia. Inscrita al tomo 1.674, folio 10, finca 30.764, inscripción 2.ª Valorada dicha mitad en 1.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 609

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de febrero de 1984, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 570-B de 1983, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de "Banco de Vizcaya", contra don Fernando y don José-María Lapetra Lahuerta, doña María-Luisa Gómez Rújula y doña María-

Dolores Saavedra Sanz, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia con expresión de precio de tasación:

Piso segundo izquierda, en la segunda planta alzada, de la casa número 4 de la calle Eduardo del Pueyo, de Zaragoza, de 84,30 metros cuadrados de superficie y con una cuota del 6,01 %. Linda: derecha, con la calle de su situación; izquierda, patio de luces; fondo, con casa número 2 de la misma calle, y frente, con rellano, escalera y patio de luces. Inscrito en el Registro a nombre del demandado y esposa, al tomo 581, folio 45, finca 25.229. Valorado en 1.750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario.

Núm. 761

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo 642 de 1983-A, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Mariano Baldoín Anadón y otros, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de febrero de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según el caso; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de la subasta y precio de tasación:

1. Local comercial en la planta baja en la parte posterior del edificio, de 111,81 metros cuadrados. Cuota de copropiedad.

3 %. Es la parte de la casa número 247 de la avenida de Madrid, de esta ciudad.

Inscrito en el Registro de la Propiedad III de los de Zaragoza, al tomo 780, folio 152, finca 4.300.

2. Local comercial en la planta baja a la izquierda del portal de entrada a la casa, de 99 metros cuadrados útiles. Cuota de copropiedad, 4 %. Es parte de la casa número 249 de la avenida de Madrid, de esta ciudad.

Inscrito en el Registro de la Propiedad III de los de Zaragoza, al tomo 780, folio 156, finca 4.302.

3. Local comercial en la planta baja, situado detrás del anterior, de 76 metros cuadrados útiles. Cuota de copropiedad, 2 %. Es parte de la casa número 249 de la avenida de Madrid, de esta ciudad.

Inscrito en el Registro de la Propiedad III de los de Zaragoza, al tomo 780, folio 160, finca 4.304.

4. Local comercial en la planta baja, a la derecha del portal de entrada a la casa, de 85 metros cuadrados. Cuota de copropiedad, 3 %. Es parte de la casa número 247 de la avenida de Madrid, de esta ciudad.

Inscrito en el Registro de la Propiedad III de los de Zaragoza, al tomo 603, folio 138, finca 26.845.

Dichos locales, aun cuando se tratan de unidades hipotecarias distintas, se valoran como una sola unidad física, al figurar así en la realidad, esto es, agrupados en planta diáfana.

Valorados en conjunto los locales citados en 40.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 614

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.995 de 1983 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Eduardo Morales Yedra, que antes tuvo su domicilio en Zaragoza, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 9 de febrero próximo, a las 10.50 horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 14.271

JUZGADO NUM. 6

Cédula de emplazamiento

De orden de Su Señoría, en virtud de lo resuelto en los autos núm. 437 de 1983-A que se siguen en este Juzgado por demanda de divorcio con pobreza, formulada por don Carmelo Ramón Murillo, representado por la Procuradora señorita Cabeza Irigoyen, en turno de oficio, contra doña Magdalena Tejedor Joven, por medio de la presente se emplaza a la demandada, mayor de edad, casada, nacida en Riela el 19 de marzo de 1914, hija de Joaquín y de Salvadora, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que comparezca en autos en legal forma en el término de veinte días y con-

teste la demanda, haciéndole saber que obra en la Secretaría, a su disposición, copia de la demanda y documentos aportados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicha demandada, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 14.273

JUZGADO NUM. 6

De orden de Su Señoría, en virtud de lo resuelto en los autos número 347 de 1983-B, que se siguen en este Juzgado, por medio de la presente se notifica al demandado rebelde don Abdellatif Mamoghli, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de diciembre de 1983. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos número 347 de 1983-B, sobre divorcio, sin acuerdo, instado por doña Esther Díaz Barreras, mayor de edad, casada, empleada, vecina de Zaragoza (calle San Juan de la Cruz, 18, 6.º C), representada por el Procurador señor Lozano Sanz y dirigida por el Letrado señor Aguirán del Val, ambos en turno de oficio, contra su esposo, don Abdellatif Mamoghli, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, siendo parte el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador señor Lozano Sanz, en nombre y representación de doña Esther Díaz Barreras, debo declarar, como declaro, no haber lugar a la disolución, por divorcio, del matrimonio formado por ésta y su esposo, don Abdellatif Mamoghli, con imposición a la actora de las costas procesales causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, siendo al demandado por medio de edictos.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a dicho demandado expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 14.272

JUZGADO NUM. 6

De orden de Su Señoría, en virtud de lo resuelto en la pieza incidental de pobreza, dimanante de los autos 414 de 1983-A, que se siguen en este Juzgado por demanda de divorcio formulada por la Procuradora señora Lasheras Mendo, en nombre y representación de doña Antonia Abad Blasco, en turno de oficio, contra don Ignacio Gómez Bailo, por medio de la presente se emplaza al demandado, que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la citada pieza en forma legal y conteste a la demanda dentro del término de seis días, haciéndole saber que obra en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia del escrito de demanda y

documentos aportados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado don Ignacio Gómez Bailo, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 14.424

JUZGADO NUM. 12.—MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 12 de los de Madrid se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, con el número 1.906 de 1982, a instancias de "Corporación Hipotecario", S. A., entidad de financiación, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan-Luis Pérez Mulet y Suárez, sobre nulidad de actuaciones en juicio sumario hipotecario, seguido ante el Juzgado de primera instancia número 4 de Madrid, autos 1.628 de 1979-B-2, en cuyos autos se ha acordado, por providencia de esta fecha, hacer y emplazar a la demandada "Pro-lasa", S. A., cuyo actual domicilio social se desconoce, a fin de que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los presentes autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciéndole saber que tiene a su disposición en este Juzgado las copias del escrito de demanda y documentos presentados por la parte actora.

Madrid a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario. — Visto bueno: El Magistrado-Juez.

Juzgados de Distrito

Núm. 14.347

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.906 de 1983, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 24 de diciembre de 1983. — La señora doña María-José Gil y Corredera, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes; de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eusebio Lera Sarasa, de 52 años, casado, confitero, natural y vecino de Huesca (calle Ramón y Cajal, número 20), como denunciante, y Francisca Navarro Silva, de 34 años, hija de Ramón y María del Carmen Gómez Motos, de 18 años, soltera, sin profesión, natural de Zaragoza, en ignorado paradero, ambas como denunciadas; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisca Navarro Silva y a María del Carmen Gómez Motos, como autoras de una falta tipificada en el artículo 587, 1.º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor a cada una de ellas; a que entre ambas y por iguales partes indemnicen a Eusebio Lera Sarasa en la cantidad de 10.000 pesetas, más los intereses legales de la misma conforme al artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago entre las dos, por partes iguales, de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — María José Gil y Corredera." (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por la señora Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia sirva de notificación en forma a Francisca Navarro Silva y a María del Carmen Gómez Motos, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 30

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de Distrito del Juzgado número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de febrero de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la demandada en juicio de desahucio número 155 de 1983, seguido a instancia de don José-María Bolea Mur, contra "Dureza y Estabilización", S. L., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

- Una carretilla elevadora, marca "Laurak", serie H-15.108; en 300.000 pesetas.
- Un vehículo marca "Citroen", modelo "Mercuri", matrícula Z-1.257-C; en 90.000.
- Una báscula vieja, sin marca visible; en 5.000.
- Una carretilla elevadora, manual, vieja; en 5.000.
- Un transformador trifásico de 50-HZ, refrigerado con onán, de la casa "Diessa", tipo 200-20, y elementos eléctricos; en 20.000.
- Seis elementos para abastecimiento de energía eléctrica a hornos, de la casa "Same"; en 60.000.
- Dos botellas de nitrógeno; en 30.000.
- Dos botellas de butano, grandes; en 2.000.
- Veinticinco bidones grandes; en 10.000.
- Un puente-grúa, manual, viejo, sin marca; en 25.000.
- Un puente-grúa, giratorio, manual; en 15.000.
- Un regulador de horno eléctrico; en 6.500.
- Una caldera "TP"; en 5.000.
- Veintisiete estanterías metálicas, cuadradas; en 20.000.
- Dos hornos viejos; en 12.000.
- Diverso material de chatarra; en 10.000.

Un microcompresor marca "Jorna"; en 4.000.

Un extintor "Mini-Max", viejo, modelo 1.250; en 5.000.

Un mueble fregadero, de acero inoxidable, y armarios; en 3.000.

Una mesita pequeña, metálica; en 500.

Tres sillas; en 1.500.

Una máquina esmeriladora, marca "Siemens"; con motor OR-184; en 5.000.

Un frigorífico viejo, sin marca; en 8.000.

Dos mesas viejas, metálicas, de oficina; en 8.000.

Un armario archivador, viejo; en 2.000.

Una estufa pequeña, eléctrica; en 1.000.

Un frigorífico marca "Edesa", de tamaño pequeño, en mal estado; en 500.

Un armario metálico, archivador, de la casa "Penta"; en 5.000.

Una estufa eléctrica, pequeña; en 500.

Total valoración, 658.500 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder de don José-María Bolea Mur, con domicilio en plaza San Francisco, número 13, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario.

Núm. 14.280

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Don Félix-Raimundo Berges Aliacar, Secretario del Juzgado de distrito número 6 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.704 de 1983 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia. — En Zaragoza a 21 de diciembre de 1983. — El señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez de distrito del Juzgado número 6 de los de esta capital, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre lesiones en agresión, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, Manuel Rico Guerrero, de 35 años de edad, soltero, albañil, hijo de Diego y de Trinidad, natural de Valencia de las Torres (Badajoz) y vecino de esta capital (calle Mayor, número 65); denunciado, Manuel Angel-Pina Nonay, de 50 años de edad, soltero, camarero, hijo de Angel y de Manuela, natural y vecino de esta capital, con domicilio en calle San Pablo, número 26, principal izquierda, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al inculpado Manuel-Angel-Pina Nonay, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante Manuel Rico Guerrero, actualmente en ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Mayor, número 36, primero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Félix-Raimundo Berges Aliacar.

Núm. 14.355

DAROCA

En cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 28 de 1983, a instancia de la "Sociedad Naviera Pinillos", S. A., representada por el Procurador señor Ibáñez Fatás, contra "Vicente Suso y Pérez", S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Cariñena (calle Arrabal Alto, sin número), por el presente se requiere de pago a dicha demandada para que abone la cantidad de 767.752 pesetas de principal y 225.000 pesetas calculadas para intereses y costas, y se le cita al legal representante de "Vicente Suso y Pérez" de remate, para que dentro del término de nueve días se persone en autos por medio de Procurador, con apercibimiento de ser declarado rebelde y seguir el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la ley, haciéndole saber que con fecha 7 de diciembre se ha practicado embargo sobre los bienes que a continuación se indican, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

1.º Urbana. Casa almacén y nave industrial, situada en calle Arrabal, número 9, de Cariñena. Inscrita al Registro de la Propiedad como finca número 7.437, libro 19, folios 87, 88 y 142.

2.º Rústica. Huerta situada en calle Arrabal, número 11, de Cariñena, inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 12.900, folio 197, tomo 1.126.

3.º Crédito que dicha sociedad ostenta contra don Silvestre Ros Almela, con domicilio en calle Alegría, número 1, representado por treinta letras de cambio, efectos números O-A-0652442 al O-A-0652457 y O-A-0652462 al O-A-0652477.

4.º Crédito que dicha sociedad ostenta contra la "Distribuidora Citanía", S.R.L., de Caracas (Venezuela), que ha de hacerse efectiva directamente por esta última a través del Banco Provincial SAICA, de Caracas (Venezuela).

5.º Los créditos que dicha sociedad ostenta contra IHASA, de Zonfipca. Punto fijo Estado Falcón de Venezuela, que han de hacerse efectivos directamente por esta última a través del Banco Provincial SAICA, de Caracas (Venezuela).

Daroca a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — La Secretaría. — Visto bueno: El Juez de primera instancia.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año	4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año	2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.